

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0035934

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Alma Oscura

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; Bebidas a base de cacao; bebidas de cacao, preparadas; cacao; cacao con leche; cacao en polvo; mezclas de cacao; barritas rellenas de chocolate; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de chocolate con leche; caramelos de chocolate; chocolate; chocolate caliente; chocolate con leche; chocolate con leche [bebida]; chocolate en polvo; chocolates rellenos; coberturas de chocolate; fondue de chocolate; frutos secos recubiertos de chocolate; mousse de chocolate; pasta de chocolate; pastas para untar a base de chocolate; pastas para untar a base de chocolate con frutos secos; pepitas de chocolate; postres de chocolate; productos de chocolate; rellenos a base de chocolate para pasteles y tartas; siropes de chocolate; tabletas de chocolate; trufas de chocolate.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Juan Manuel Sanchez Manrique
Carrera 34bis 38-76 sur
BOGOTÁ 111511 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Juan Manuel Sanchez Manrique, Carrera 34bis 38-76 sur, BOGOTÁ 111511 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.